

ELENA LARRAURI PIJOAN: *La herencia de la criminología crítica*, Madrid, Siglo XXI.

Constituye este libro un reflejo del gran esfuerzo y trabajo que ha realizado la autora a fin de comprender, descubrir, explicar y seguirle la pista a un inmenso número de ideas en un marco discursivo amplio y confuso donde se entrecruzaban todas ellas. Por este enorme esfuerzo el primer sentimiento que nos despierta esta obra es el de gratitud; por su esclarecedor resultado, el sentimiento es el de admiración.

El estudio que la profesora LARRAURI nos presenta consta de cinco apartados a saber: 1) la bienvenida de las teorías norteamericanas, donde se hace un excelente y clarificador recuento de las principales teorías (subculturas, *labelling aproach*, etnometodología, etc.); 2) la nueva teoría de la desviación, donde se analiza la recepción de las teorías anteriores en Europa y el surgimiento de la National Deviance Conference; 3) la nueva criminología, donde se ve el desarrollo y concreción de determinadas ideas plasmadas por los autores WALTON, TAYLOR y YOUNG, en el libro que lleva este título; 4) la contrarreforma, donde se analiza el trabajo de autocrítica y crítica externa surgidas a partir de los planteamientos anteriores; 5) la crisis de la criminología crítica, en la que

analiza el estado actual del pensamiento criminológico en dichos países. Como conclusión LARRAURI no se plantea una serie de verdades terminadas por seguir, sino un conjunto de temáticas y de tareas por desarrollar, mostrando los diferentes enfoques desde los cuales se puede trabajar. Es decir, más que un punto de llegada, el trabajo de LARRAURI está programado y planteado como un punto de partida.

En este trabajo la autora se propone reconstruir la historia de la criminología crítica de los años 60 hasta los 90. Quienes consideran que ya se saben esta historia no pueden esperar encontrar nada nuevo en la obra. No obstante, todos aquellos que consideramos que aún hay cosas por conocer, tanto de esta historia como del relato mismo de ella, tendremos que agradecer el trabajo que en este sentido ha realizado.

El aporte no se limita a complementar los conocimientos de quienes no han encontrado literatura con mayor claridad o no han leído lo suficiente sino, como afirma STANLEY COHEN, esta reexplicación de la historia "contribuye a la propia teoría criminológica"; de ella la autora ha extraído su herencia, aquello que "hemos aprendido gracias a la criminología".

El libro de LARRAURI se distancia, mediante un avance cualitativo, de un variado conjunto de textos sobre criminología.

Para concretar esta distancia quizá se pueden agrupar bajo dos características la relativamente amplia literatura referida: la primera agrupa aquellos textos escritos con una asombrosa facilidad, donde no se precisaba siquiera leer alguna fuente primaria, sino que bastaba, en algunos casos, el libro *La nueva criminología* para proceder a escribir otro. Desde luego, muy lejos quedaban las bases informantes de dichas fuentes primarias. Un segundo grupo viene integrado por aquellos textos que con una perspectiva de saber acumulativo, nos presentan la criminología como una ciencia progresiva de cuyo desarrollo se desprenden las verdades actuales.

La autora no limita su obra a contarnos en sus palabras lo que ella entiende que dicen que LEMERT dijo. Ni ha limitado su trabajo a traducirnos lo que las fuentes primarias dicen. Ella nos hace en su obra un recuento, metodológicamente riguroso, sobre la historia de las ideas criminológicas en esos años, un trabajo de búsqueda, extracción, ruptura de evidencias, depuración, reenumeración, seguimiento y exposición de las ideas criminológicas fundamentales en el pensamiento criminológico de los últimos años.

Si se tiene en cuenta que en Colombia existen variados ejemplos de la literatura arriba señalada; y además que existe una especie de mercado internacional de modelos teóricos, donde hay quienes desean exportar y/o promueven la exportación-importación de modelos teóricos propios o ajenos, hay quienes desean importarlos y/o promueven dicha importación, podemos entender por qué autores como ROSA DEL OLMO luchan y proclaman por una criminología propia de los países de América Latina. Ejemplos de ello pueden verse en el debate que sobre el abolicionismo en Colombia se desarrolló. ¿Existía en la realidad social o académica en Colombia un movimiento de esas características que lo justificase?, ¿por qué se dio?, ¿para qué se dio?, ¿de dónde procede?, todas estas son cuestiones quizá más interesantes para la criminología en Colombia.

Frente a este panorama resulta gratamente esclarecedor el trabajo de LARRAURI, ya que permite ver los peligros y límites de la importación-exportación de las ideas criminológicas. La autora, al analizar los diferentes cruces de ideas de Norteamérica a Europa y viceversa, atiende constantemente a la forma de recepción, las ideologías desde las cuales se exportaban y se importaban dichas ideas, para mostrar las modificaciones que sufren estas en dicho proceso.

El libro de LARRAURI debe convertirse en una pieza clave y de lectura obligada no solo en cualquier curso de criminología, sino también para todo aquel que desee comprender y trabajar las ideas criminológicas de los años 60 a 90 en el pensamiento norteamericano y europeo.

JUAN GONZALO ESCOBAR MARULANDA.

JUAN BUSTOS RAMÍREZ, *Coca cocaína: entre el derecho y la guerra (política criminal de la droga en los países andinos)*, Barcelona, PPU.

Ha querido el profesor BUSTOS RAMÍREZ contribuir con esta obra a la búsqueda de soluciones alternativas de los problemas de consumo de drogas y problemas de la guerra contra la droga, temas fundamentales en los países andinos.

Esquemáticamente el libro está concebido en cinco apartados. En el primero de ellos hace una presentación de las raíces históricas y culturales del consumo de coca; en el segundo analiza los aspectos socioeconómicos del problema; el tercer apartado recoge las medidas dipuestas en el campo preventivo y de tratamiento; un cuarto aspecto se centra en la legislación antidrogas, y concluye con un quinto apartado donde presenta los modelos seguidos para enfrentar el problema, las características de la guerra contra la coca-cocaína, su carácter de guerra sucia, los impedimentos para ganarla y las alternativas propuestas.

Entre las interesantes ideas planteadas en el libro queremos destacar dos: consideración general y dos aspectos concretos.

La primera cuestión general es destacar cómo, al tener BUSTOS contacto directo tanto con sociedades afectadas por problemas de consumo de drogas como con sociedades afectadas por problemas de guerra contra las drogas, le permite no descuidar ninguno de estos puntos. Este punto de equilibrio es fundamental a la hora de formular alternativas desde una perspectiva legalizadora para no caer en lo que se ha venido criticando a estos planteamientos, tanto en un plano general como en el concreto, del "olvido benigno", con el que se contribuye a que el Estado se olvide del sufrimiento del sujeto que tiene verdaderos problemas de consumo de drogas. En este sentido, concluye BUSTOS que hay problemas reales de consumo de drogas (legales e ilegales), y que no podemos volverles la cara.

La segunda cuestión general versa sobre el hecho de cómo en ciertos momentos, desde una perspectiva retórica, el tema de las drogas parece agotarse, o por lo menos parece agotar a sus escritores y lectores. Algunos piensan que se ha escrito demasiado, otros opinan que no se dice nada nuevo, y no faltan los que dicen que ya han pasado de moda. No obstante, esta aparente saturación en el mundo discursivo no viene reforzada en el mundo fáctico, sobre todo en los países donde este problema ha sido y sigue siendo tratado con un particular criterio bélico. En estos países la guerra continúa. Solo se precisa un hecho como la fuga de Pablo Escobar para que la sociedad vuelva a darse cuenta de ello (despliegue militar, aviones norteamericanos sobrevolando, etc.).

Por ello resultan siempre ilustrativos los diversos trabajos que desde el doble punto de vista: problemas de consumo, problemas de la guerra de las drogas, se realizan, entre los cuales se cuenta este libro.

Podemos decir que la permanencia de los problemas de consumo de drogas y los problemas de la guerra contra la droga nos es revelada por los hechos, pero un repaso de las conclusiones del libro de BUSTOS, contrastadas con la realidad, nos permite ver lo distante que realmente estamos de emprender los caminos para hacerles frente.

Las cuestiones concretas hacen referencia a las consideraciones que el autor hace en su quinto apartado, a nuestro parecer fundamental en la obra.

A pesar de los rasgos diferenciales de las realidades políticas, sociales, culturales, etc., de estos países, el análisis que BUSTOS hace le permiten extraer ciertas características comunes en el tratamiento político criminal de dicha problemática, que sintetiza en *La guerra contra la coca-cocaína*.

Como punto de partida común, señala el autor cuatro modelos fundamentales, adoptados (importados) para el desarrollo de la política criminal en materia de drogas: a) el modelo internacionalista, b) el modelo de carácter médico-moral, c) el modelo económico, y d) el modelo de la seguridad nacional.

La primera cuestión concreta hace referencia al modelo internacionalista. Plantea BUSTOS, críticamente, cómo en la primera instancia se importa un sistema legislativo, ajeno a las realidades nacionales, desarrollándose lo que denomina "el modelo internacionalista". Para el autor, la importación de este sistema, que produce graves distorsiones, no solo se ha logrado con los apoyos de determinadas áreas de las estructuras de poder interno, sino además por las exigencias externas de una determinada colaboración, en virtud de su dependencia económica.

Resulta de gran interés este argumento en el caso colombiano, en el que una gran mayoría de autores han respaldado y respaldan el proceso de internacionalización de la problemática de las drogas sin hacer diferenciación alguna de ¿qué es lo que debe entenderse por dicha internacionalización?, traducéndose, entonces, sus argumentos en refuerzo de los planteamientos internacionalizadores aquí criticados.

Ya autores de la categoría de ROSA DEL OLMO o SEBASTIÁN SCHEERER, entre otros, quienes se han detenido en el análisis de la historia de dicho modelo de internacionalización, lo han criticado, advirtiendo su diversa funcionalidad y, en particular, en las relaciones de

## BIBLIOGRAFÍA

explotación y marginación de mano de trabajo<sup>1</sup>. Por nuestra parte, advertimos críticamente sobre la internacionalización que se hacía, no solo del sistema jurídico, sino del problema mismo de la droga por parte, principalmente, de USA<sup>2</sup>.

El proceso de importación del sistema jurídico y de la problemática de la droga por los países andinos reproduce fundamentalmente las pautas de dependencia que se dan entre los países del centro y los de la periferia en un modelo de desarrollo económico, donde se convierte el problema de la deuda externa en el principal problema económico<sup>3</sup>. Es por ello por lo que hemos mantenido<sup>4</sup> que dicha importancia-imposición se integra dentro de un proceso de colonización de las problemáticas del país.

Así, si uno quiere entender la problemática de la droga ilícita en Colombia y la guerra que la acompaña, no puede ceñirse al análisis de los índices de consumo y muerte producidas en el país por el consumo de la cocaína. Es preciso, como lo plantea el autor, mitificar determinadas parcelas de un problema real, publicitando intencionalmente unos esquemas desproporcionados y que se recrean en el miedo a lo desconocido.

Por tal razón el profesor BUSTOS y otros autores parten de la base de que para comprender la problemática de la droga ilegal es imprescindible estudiar dicha historia. Un claro ejemplo de que la historia continúa se puede apreciar en los nuevos parámetros publicitados a nivel internacional del caso colombiano donde se anuncia la pérdida de fuerza de la cocaína (como en su época lo hizo la marihuana), que ha dado paso a la heroína (escalando la guerra —la 3ª generación—).

La segunda cuestión concreta se ubica en el apartado donde el autor plantea los impedimentos para ganar la guerra, entre los que

se mencionan la debilidad de los Estados directamente afectados, la dinámica de violencia que induce la misma guerra, la entronización de la corrupción y el desarrollo del paramilitarismo, entre otros.

Frente al tema de la debilidad de los Estados, es preciso advertir que este planteamiento debe ir acompañado necesariamente de una adecuada concreción. Así, concretamente BUSTOS plantea la debilidad de estos Estados desde el punto de vista de asumir una organización jurídica conforme a una realidad externa que se adecua solo a una parte minoritaria de la población, reclamándose por tanto el desarrollo de una legislación propia y adecuada a la realidad social. De no hacerse esta concreción y no reclamarse la fortificación del Estado en forma abstracta como se vio en Colombia, incluso por algunos grupos de izquierda, se corre el peligro de utilizar un discurso que puede reforzar las acciones represivas y militares como muestra de una mayor fortaleza y presencia del Estado.

Por otro lado, consideramos que incluso es discutible si el Estado es débil o si esta debilidad responde más a una forma concreta de ser de estos Estados. Por todo ello consideramos más adecuado, en caso de plantearse un trabajo genérico, profundizar la búsqueda de una sociedad más fuerte antes que la de un Estado más fuerte.

La obra de BUSTOS se constituye en punto de partida y reflexión obligada para trabajos de desarticulación de la guerra y de desnarcotización de las problemáticas sociales, así como de asistencia y ayuda para las problemáticas personales del consumo, a fin de dar un giro definitivo a la política belicista sobre las drogas.

JUAN GONZALO ESCOBAR MARULANDA  
Universidad de Gerona

ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG: *Delitos cualificados por el resultado y causalidad*, reimpresión de 1990, Madrid, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1990.

Cuando se cumplen veinticinco años de haber aparecido por primera vez, vuelve a publicarse "con mínimas modificaciones de estilo"<sup>1</sup> esta obra del profesor GIMBERNAT ORDEIG.

Como bien se sabe, es un trabajo de exhaustiva investigación en los terrenos de la dogmática jurídico-penal, cuyo principal objetivo es presentar una teoría del injusto basada en la reprochabilidad objetiva, criterio normativo que conviene a la naturaleza del objeto que se propone explicar, posición que surge como una respuesta del autor a las múltiples teorías de la causalidad y de la acción que, cimentadas en criterios ontológicos, la causa y la acción, han tratado de aprehender la esencia del injusto en intentos que él considera definitivamente fracasados.

Después de una introducción en la cual ya pone de manifiesto las limitaciones de las teorías causales para dar solución a determinados grupos de supuestos de hecho, el profesor GIMBERNAT ORDEIG dedica la primera parte de la obra, titulada "Las teorías de la causalidad", a realizar un estudio completo de estas, con énfasis especial en la teoría de la causalidad adecuada, reservando para la segunda parte, bajo el epígrafe "Crítica y solución", el planteamiento y desarrollo de su teoría de la reprochabilidad objetiva.

La reprochabilidad objetiva, "juicio de desvalor que recae porque se ejecuta una acción que el hombre prudente (ideal) no habría cometido", es la esencia del injusto y la diligencia debida, término amplio dentro del cual queda comprendida la adecuación o previsibilidad como elemento del mismo (págs. 108 y ss.).

A partir de estos presupuestos, el autor propone explicaciones jurídicas amplias para diversos grupos de casos que tradicionalmente han tratado de resolverse acudiendo a teorías causales o de la acción, llegando las más de las veces a soluciones aplicables solo a determinados supuestos de hecho, y en ocasiones hasta contradictorias.

Es así como, para los casos en los cuales se ha recurrido a los procesos causales hipotéticos como criterio para determinar si debe absolverse o no, GIMBERNAT afirma: "...es irrelevante lo que habría sucedido si...; lo único que importa es averiguar si la ley se dirigía o no con el establecimiento de un deber de diligencia de evitar un resultado como el que se produjo" (pág. 141, nota 83).

Y cuando se trata de los delitos cualificados por el resultado, sostiene que también la adecuación es un elemento del tipo de tales delitos, ya que "...no basta la presencia de la acción base y de la cualificación; es necesario, además que esta sea consecuencia del peligro creado por aquella, pues dicho peligro fue precisamente el que llevó al legislador a configurar el delito cualificado por el resultado" (pág. 174).

"Hacer justicia del caso concreto será siempre una tarea irreductible en términos absolutos a criterios de racionalidad científica"<sup>2</sup>. Sin embargo, con la ayuda de un esquema dogmático de interpretación como el que plantea el profesor GIMBERNAT ORDEIG, basado en un concepto normativo que constituya la esencia del injusto, puede llegarse a soluciones iguales para supuestos de hecho que en esencia también lo son, lo cual no es otra cosa que la seguridad jurídica en la aplicación de la ley penal, meta que precisamente pretende alcanzarse a través de los criterios de racionalidad científica.

LUZ MARÍA MEJÍA SALAZAR  
Medellín, agosto de 1992

<sup>1</sup> Prólogo del autor a la reimpresión de 1990.

<sup>2</sup> NICOLÁS MARÍA LÓPEZ CALERA, *Filosofía del derecho*, Granada, Edit. Comares, 1985, pág. 145.

<sup>1</sup> En general véase a ROSA DEL OLMO, *La cara oculta de la droga*, Bogotá, Edit. Temis, 1988.

<sup>2</sup> AAVV, *Narcotráfico en Colombia*, Bogotá, Ed. Tercer Mundo-Uniandes, 1990, págs. 122 y ss.

<sup>3</sup> Esta conclusión y otras aparecen en el informe original que presentamos y que hace parte del libro presentado como C. G. ARRETA; J. I. ORJUELA; E. SARMIENTO; J. G. TOKATLIAN. (AAVV), 1990, *Narcotráfico en Colombia*, Bogotá, Ed. Tercer Mundo-Uniandes (2º apartado), no podemos menos que lamentar su ausencia.

<sup>4</sup> JUAN GONZALO ESCOBAR MARULANDA (1990), "La realidad social del «narcotráfico» en Colombia: discursos y políticas criminales", en Revista *Nuevo Foro Penal*, núm. 47, Bogotá, Edit. Temis, 1990, págs. 73 y ss. En un sentido más general, puede verse LOUK HULSMAN (1987), "La política de las drogas: fuente de problemas y vehículo de colonización y represión", en Revista *Nuevo Foro Penal*, núm. 35, Bogotá, Edit. Temis, 1987.